

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espiel**

Núm. 2.023/2019

Don José Antonio Fernández Romero Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2019 se acordó designar los miembros con Dedicación Exclusiva y Parcial de este Ayuntamiento, así como las retribuciones de los mismos e indemnizaciones por asistencia y otros conceptos:

**DÉCIMO. PROPUESTA DEDICACIÓN EXCLUSIVA-PARCIAL-RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.**

Primero. Aprobar que los miembros de esta Corporación Municipal con dedicación exclusiva y dedicación Parcial sean las personas que a continuación se detallan:

**DEDICACIÓN EXCLUSIVA: ALCALDE-PRESIDENTE, Don José Antonio Fernández Romero, con fecha 21 de junio de 2019.**

**DEDICACIÓN PARCIAL**

Doña Olga María García Sánchez, con fecha de alta 21 de junio de 2019.

Don Antonio Bejarano Martín, con fecha de alta 21 de junio de 2019.

Don Arturo Alcalde Gil, con fecha de alta 21 de junio de 2019.

**ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ASISTENCIA A SESIONES Y, GRUPOS POLÍTICOS:** Se mantiene lo aprobado en el Pleno de fecha 24/01/2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 37, de fecha 22 de Febrero de 2019, salvo el nuevo Alta de Dedicación Parcial del Concejal de Deportes Don Arturo Alcalde Gil:

\*Por asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 50,00 por sesión.

\*Por asistencia a Juntas de Gobierno: 200,00 por sesión.

\*Por asistencia a Comisiones Informativas y Mesas de Contratación: 50,00 por sesión.

\*Dotación económica a Grupos Políticos:

**COMPONENTE FIJO:** 200 € por Grupo y año.

**COMPONENTE VARIABLE:** 100 € por Concejal y año.

Dicha asignación no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial; igualmente deberán de llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que podrán a disposición del Pleno, siempre que éste lo solicite.

**RETRIBUCIÓN ALCALDE:**

El importe anual, excluido los trienios será de cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con veinte y cuatro, distribuidos en doce pagas de 3.032,20 brutos y dos pagas una en junio y otra en diciembre de igual importe a cada mensualidad.

**RETRIBUCIÓN CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:**

**CONCEJALÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS:**

Dedicación mínima: 60 horas mensuales.

Retribución mensual: 425,00 € (Doce pagas).

**CONCEJALÍA DE CULTURA DOÑA OLGA MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ:**

Dedicación mínima: 40 horas mensuales.

Retribución mensual: 350,00 € (Doce pagas).

**CONCEJALÍA DE DEPORTES DON ARTURO ALCALDE GIL:**

Dedicación mínima: 40 horas mensuales.

Retribución mensual: 350,00 € (Doce pagas).

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial cotizarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial, no podrán percibir asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación, si bien, si podrán por asistencia a Consejos de Administración o Tribunal de Pruebas para la selección de personal.

Segundo. Que dado que desde el 15 de junio del presente año hasta la fecha del pleno no se ha recibido emolumento alguno tanto por la Alcaldía como por la Concejal de Cultura doña Olga María García Sánchez y Concejal de Obras don Antonio Bejarano Martín, pero se ha seguido actuando en iguales circunstancias, fijar una indemnización excepcional desde el 15 de junio hasta la fecha de alta, calculando de acuerdo a las retribuciones aquí detalladas, por lo dejado de cobrar entre dichas fechas con las retenciones legales y de Seguridad Social correspondientes.

Tercero. Publicar el presente acuerdo retributivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por la Portavoz del Grupo Socialista doña Carmen Moreno Toribio se presenta el siguiente POSICIONAMIENTO:

“El Presupuesto municipal vigente y en particular, en las aplicaciones presupuestarias de retribuciones a altos cargos y Seguridad Social de cargo electos, se consignó únicamente el crédito oportuno para hacer frente a las retribuciones del Alcalde y dos concejales, por lo que entendemos no existe consignación presupuestaria suficiente para atender una nueva retribución como pretende acordarse hoy.

Por ello, para que pueda adquirirse este compromiso de gasto, deberá de impulsarse la debida modificación del presupuesto para poder hacer frente al mismo.

En caso contrario, si se aprueba este punto en este pleno solicitamos informe favorable o desfavorable del Sr. Secretario Interventor para dicho compromiso de gasto y hasta tenerlo no nos posicionaremos.”

Por el Secretario Interventor se informa verbalmente que el crédito presupuestario del Presupuesto del 2019 no es nominativo, que la partida correspondiente a estos conceptos se estima en base a los distintos gastos de sueldos, seguridad social, asistencia a Juntas de Gobierno, Plenos etc. y este nuevo concepto en principio no afecta al total del crédito pues hay Juntas de Gobierno que no se han celebrado y por tanto en principio hay sobrante, pero de todas formas se hará el informe oportunos pero ello no obsta para que el presente acuerdo pueda votarse, inclusive puede emitirse voto individualmente por cada concepto.

La Corporación Pleno por seis votos a favor del Grupo Popular y 4 abstenciones del Grupo Socialista (hasta que se emita el Informe), queda aprobada la propuesta presentada por la Alcaldía en los términos aquí expuestos, y se de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espiel, a 21 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.